ACUERDO DE 19 DE FEBRERO DE 2025, DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO, ESTABLECIENDO EL PROTOCOLO NECESARIO, EN DESARROLLO DE LA NORMATIVA VIGENTE, PARA QUE EL TRIBUNAL DE TESIS DOCTORAL CONCEDA LA MENCIÓN *CUM LAUDE*, CUANDO CORRESPONDA

El punto 3 del Artículo 20, de la Normativa de Doctorado, Aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2024 y publicada en Boletín Nº 13/2024 del BUPO de 18 de diciembre, establece los requisitos para la concesión de la mención *Cum Laude*:

Defensa pública de la tesis doctoral.

Artículo 20, Punto 3. *Mención de cum laude.*

a) *El tribunal podrá otorgar la mención de cum laude si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.*
b) *La votación y el escrutinio de los votos se realizarán en* ***sesión diferente*** *de la del acto de defensa, estando presente el secretario o secretaria del tribunal o, en su defecto, otro miembro del tribunal en quien este delegue.*
c) *La directora o el director de la tesis y el doctor o doctora podrán asistir a dicho escrutinio.*

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO APRUEBA EL PRESENTE PROTOCOLO PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y RECUENTO DE VOTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN CUM LAUDE, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE DEFENSAS DE TESIS AUTORIZADAS: PRESENCIAL, VIRTUAL O DUAL

a) Con antelación al inicio del acto de defensa pública, el personal de la Unidad de Doctorado notificará al tribunal que, en caso de que se otorgue la calificación de *Sobresaliente*, el tribunal deberá completar un formulario electrónico para emitir su voto de forma secreta, indicando si considera que procede conceder la mención **Cum laude**. Esta mención requiere la unanimidad del tribunal.

b) En el caso de que la calificación otorgada por el tribunal sea **Sobresaliente**, el personal de la Unidad de Doctorado enviará a cada miembro del tribunal, al día siguiente hábil de la defensa, el enlace al **formulario virtual** para la votación secreta. Se concederá un plazo de **tres días hábiles** para la cumplimentación del mismo, informando a los miembros que, una vez transcurrido este plazo, el formulario se deshabilitará. En caso de que no se registre la votación de algún

Código Seguro De Verificación	0oWmq+vnUdVZIcHF/bXs2w==	Fecha	20/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Manuel Cortes Copete		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/0oWmq%2BvnUdVZIcHF%2FbXs2w%3D%3D	Página	1/2

miembro del tribunal dentro del plazo, no se alcanzará la unanimidad necesaria para la obtención de la mención **Cum laude**, lo cual se reflejará en el acta correspondiente, firmada por la persona que ejerza la Secretaría, o por la persona delegada.

c) El recuento de votos se llevará a cabo en una nueva sesión virtual en la sala virtual **CUM LAUDE** (sala Blackboard), cuyo enlace será remitido a las partes implicadas (Secretario/a, Doctorando/a y Director/a/es). Se concertará una cita con las partes interesadas para asegurar la disponibilidad de todos.

d) En caso de ser necesario, se dispondrá de un documento de delegación preparado por si la persona que ejerza la Secretaría ha delegado su asistencia en otro miembro del tribunal.

e) En el día y hora acordados por las partes, se procederá a la conexión virtual para la sesión de recuento de votos. El personal de la Unidad de Doctorado mostrará a los asistentes el contenido de cada formulario virtual recibido, con las votaciones secretas de cada miembro del tribunal. Dichos resultados serán presentados uno a uno en pantalla a las personas presentes en la sesión.

f) A continuación, la persona funcionaria de la Unidad de Doctorado, encargada de mostrar los resultados, enviará el modelo de acta a la persona que haya ejercido la Secretaría o, en su defecto, a la persona delegada del tribunal, para que proceda a la cumplimentación y firma del **acta de recuento de votos, que** será remitida a la Unidad de Doctorado a la lista de correo lecturatesisonline@upo.es

g) En caso de que se alcance la unanimidad para la concesión de la mención **Cum laude**, se podrá entregar a la persona interesada una copia sellada electrónicamente del acta donde conste la votación y la obtención de dicha mención, junto con el resto de las copias cotejadas de las actas del acto de defensa pública.

Código Seguro De Verificación	0oWmq+vnUdVZIcHF/bXs2w==	Fecha	20/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Manuel Cortes Copete		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/0oWmq%2BvnUdVZIcHF%2FbXs2w%3D%3D	Página	2/2